

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que fueron aportadas respuestas por las entidades exhortadas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00099 de 2020

Demandante: NARLY YORLEY MARTÍNEZ VALENZUELA

Demandado: ARACELY PACHÓN Y OTROS

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022

SE INCORPORA a esta encuadernación las respuestas allegadas por las siguientes entidades:

- Fiscalía -12/ene/2022
- Unidad de Restitución de Tierras (2) -18/ene/2022
- Catastro Distrital de Bogotá -18/ene/2022
- Secretaría de Planeación y Alcaldía La Calera -01/feb/2022
- IGAC -02/feb/2022
- Agencia Nacional de Tierras -07/feb/2022

Dicha, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Previo a continuar con el trámite de rigor, a efectos de determinar la cuantía del presente asunto, SE ORDENA A SECRETARÍA OFICIAR a SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, para que con destino al presente proceso allegue documento idóneo en el que conste el avalúo catastral para la vigencia 2022, del predio urbano que aquí se pretende usucapir distinguido con matrícula inmobiliaria 50N- 20285282, ubicado en la Carrera 4 # 9 – 81, apartamento 101, interior 1 – 04 del Edificio Conjunto Residencial La Calera P.H. Remítase virtualmente el exhorto y déjense constancias de rigor,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 18 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6077672a9e8f5846c5339b390f0cb5e056f086fe7c6b7e1b25f3e78e93b01437**

Documento generado en 16/02/2022 12:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>